

**INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y  
RETRIBUCIONES DE FAES FARMA, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE  
NOMBRAMIENTO DE UN CONSEJERO INDEPENDIENTE  
(punto 2.4 del Orden del día)**

**Introducción**

Entre las funciones de esta Comisión de Nombramientos y Retribuciones, los artículos 529 decies y 529 quinceles.3c) de la Ley de sociedades de capital, el artículo 19c) del Reglamento del Consejo de Administración y el artículo 4c) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, le encomiendan elevar al Consejo la propuesta de nombramiento de consejeros independientes para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas.

Al mismo tiempo, la recomendación 14 del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas establece que el resultado del análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración en materia de nombramiento y selección de consejeros se recoja en el Informe justificativo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que se publique al convocar la Junta General de accionistas que se someta dicho nombramiento.

En consecuencia, esta Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha procedido a redactar este Informe.

**Política de selección de Consejeros**

Conforme a lo previsto legalmente, en Estatutos y Reglamentos y a las recomendaciones de gobierno corporativo, esta Comisión propuso al Consejo la aprobación de una Política de selección de consejeros, texto que fue aprobado por el propio Consejo de Administración en su sesión de 22 de diciembre de 2015. Su objetivo es asegurar que las propuestas de nombramiento o reelección de consejeros se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración, así como favorezcan la diversidad de conocimientos, experiencias y género en el mismo.

## **Análisis del Consejo**

Partiendo de estas bases, esta Comisión ha analizado la situación del Consejo de Administración de Faes Farma, S.A., llegando a las siguientes conclusiones:

- La dimisión del consejero independiente, D. Ignacio Garralda Ruiz de Velasco, durante el ejercicio 2017, al no poder compatibilizar por razones normativas su nombramiento como consejero de una entidad bancaria.
- Con motivo de dicha dimisión, el número de consejeros ha pasado a estar integrado por 8 miembros, número que se entiende debidamente dimensionado para el debido cumplimiento de sus funciones, si bien es cierto que tradicionalmente ha estado integrado por 10 miembros.
- Con motivo de dicha dimisión, los consejeros independientes pasan a ser 2 de 8 miembros en total, es decir, menos de un 30% del Consejo, cuando con anterioridad eran 3 de 9 miembros en total, es decir, el 30%.
- El actual Consejo de Administración se compone de 8 consejeros, de los cuales solo 1 es consejera.
- El actual Consejo de Administración está formado por consejeros con diversidad de conocimientos, que dotan de gran riqueza al mismo, desde las áreas financiera, farmacéutica, legal, comunicaciones, etc. y, además con una dilatada experiencia y probada profesionalidad, por lo que cumple sus funciones en el mandato que le ha otorgado la sociedad.

Por otra parte,

- tanto el artículo 7 del Reglamento del Consejo, la recomendación 13 del Código de buen gobierno y el documento de Política de selección de consejeros establecen que el Consejo de Administración tenga una dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo (entre 5 y 15 miembros), teniendo en cuenta las circunstancias imperantes en cada momento y dentro de los límites estatutarios, (entre 5 y 10), por lo que 9 miembros es acorde con dichas prescripciones.

- tanto el artículo 8 del Reglamento del Consejo como las recomendaciones 15 y 17 del Código de buen gobierno establecen que, el Consejo de Administración debe estar integrado por un número de consejeros independientes que represente, al menos, un tercio del total de consejeros.
- tanto los artículos 529 bis.2 y 529 quince.3b) de la Ley de sociedades de capital, como la recomendación 14 del Código de buen gobierno y el documento de Política de selección de consejeros establecen que se favorezca la diversidad de género, se facilite la selección de consejeras y, de forma específica, se fomente de manera especial la búsqueda y selección de consejeras con el objetivo de que representen, al menos, el 30% del total de miembros del Consejo de Administración (antes de 2020). Esta política prevalecerá mientras ese porcentaje sea inferior.
- tanto el artículo 529 bis.2 de la Ley de sociedades de capital, como la recomendación 14 del Código de buen gobierno y el documento de Política de selección de consejeros establecen que se favorezca la diversidad de conocimientos y experiencias en el seno del Consejo.

Analizada la situación del Consejo, se considera conveniente cubrir el puesto vacante desde la citada dimisión, para lo que se han analizado distintas candidatas, con el auxilio de una empresa especializada.

### **Candidata propuesta**

D<sup>a</sup>. Belén Amatriaín Corbi es licenciada en ICADE E-1 por la Universidad Pontificia de Comillas Madrid, y habla Inglés, Francés y Portugués.

Inició su trayectoria profesional en el año 1994. Entre los años 1994 a 1997 trabajó como Directora de Marketing y Publicidad en diferentes empresas.

Con posterioridad durante un periodo de 15 años (1997-2012) desempeñó su trabajo en el grupo Telefónica en diferentes empresas y cargos, entre ellos, durante el periodo de 1997 a 2000 como Directora de Marketing e Internet en Telefónica Publicidad e Información TPI, del año 2000 al 2005 ostentó el cargo de Presidenta Ejecutiva y Presidenta del Consejo de Administración en Telefónica Publicidad e Información

TPI, entre los años 2005 a 2009 fue Consejera Delegada en Telefónica Móviles España y en Telefónica de España (Compañía resultante de la fusión de los servicios móviles y fijos), y en el periodo comprendido entre el año 2009 y 2012 fue Directora de Marketing Global de Telefónica, S.A. a nivel mundial.

Posteriormente, en el periodo comprendido desde el año 2013 a 2015, ostentó diferentes cargos en varias compañías, en el 2013 fue nombrada Consejera independiente en Capital Radio, en el año 2014 fue nombrada Consejera independiente, Presidenta del Comité de nombramientos y retribuciones, Vocal del Comité de Riesgos y del Comité de Auditoría de Evo Banco, en el 2015 Consejera independiente y Vocal del Comité de N&R de Euskaltel (cotizada) y Consejera independiente y Presidenta del Comité de N&R de SolidQ, en el 2016 Consejera independiente y Presidenta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Prim (cotizada) y Vocal de la Junta de Gobierno del Instituto de Directores y Administradores IC-A y por último en el año 2017 Consejera independiente y Vocal de la Comisión de Auditoría de CTT (cotizada).

### **Propuesta**

Esta Comisión considera que D<sup>a</sup>. Belén Amatriaín Corbi reúne las condiciones para ser nombrada consejera de Faes Farma, S.A., como son competencia, experiencia y méritos suficientes, teniendo en cuenta su trayectoria profesional y los puestos de responsabilidad que ha ocupado, y que se cumple lo preceptuado tanto en la normativa vigente como en la política de selección de consejeros que aplica la sociedad. Especialmente en lo que se refiere a la diversidad de género, entendiendo la Comisión que el Consejo adolece de presencia de consejeras de sexo femenino, y número de consejeros independientes, cumpliéndose de este modo nuevamente el porcentaje de consejeros independientes, del 30%. De las conversaciones habidas con ella y su situación laboral actual se infiere que dispondrá de tiempo necesario para la dedicación y compromiso con su función, no superando el número máximo de Consejos de sociedades cotizadas permitidos en los que participa, conforme al artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración.

En cuanto a su calificación, se propone que sea nombrada como consejera independiente, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 529 duodecies.4 de la Ley de Sociedades de Capital.

Por lo que eleva al Consejo este Informe con la propuesta de nombramiento de D<sup>a</sup>. Belén Amatriaín Corbi como Consejera independiente de Faes Farma, S.A. para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas.